



LEY DE 04 DE OCTUBRE DE 2018 N° 1107

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. El Museo Nacional de Historia Natural, se constituye en una entidad descentralizada bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. I. La Universidad Mayor de San Andrés y el Museo Nacional de Historia Natural, realizarán acciones conjuntas destinadas a fortalecer el desarrollo de la investigación y la preservación de la Colección Boliviana de Fauna, el Herbario Nacional de Bolivia y la Colección de Paleontología.

II. El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el Ministerio de Educación, la Universidad Mayor de San Andrés y otras entidades de acuerdo a reglamento, formarán parte del Directorio del Museo Nacional de Historia Natural.

SEGUNDA. La implementación de la presente Ley, no deberá representar recursos adicionales del Tesoro General de la Nación – TGN.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. Se deroga el Artículo 3 de la Ley N° 2389 de 23 de mayo de 2002, de Apoyo a la Cultura y Transferencia de Inmuebles.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Juan Lino Cárdenas Ortega
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO

SENADORA SECRETARIA

SEN. EFRAIN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Alicia Canqui Condori
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Margarita del C. Fernández Claura
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Mario Alberto Guillén Suárez
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Carlos René Ottaño Yañez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Alfredo Rada Vélaz
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Faint, illegible text at the bottom of the page.